

Básicamente debe contener la siguiente información:

Debe estar emitido por el Gerente o Responsable legal de la Institución o por el Director de Enfermería o máximo responsable de Enfermería o por el Director de Recursos Humanos/Gestión en el que conste de forma detallada:

- La categoría profesional.
 - Las características generales de los puestos / unidades donde ha desarrollado la actividad dentro del campo de la especialidad solicitada.
 - Las actividades más relevantes realizadas como enfermera/o en el campo específico de la especialidad solicitada, durante el desempeño del puesto.
 - Las fechas de inicio y finalización del período ejercido en este campo.
 - La firma del responsable que ha emitido el certificado
 - El sello corporativo de la Institución.
- En el caso de haber ejercido durante un periodo mínimo de 2 años e inferior a 4 años, debe aportar copias compulsadas de certificados de formación complementaria correspondiente a:
- Formación continuada acreditada de al menos 40 créditos en el campo de la respectiva especialidad, o bien
 - Título de posgrado de carácter universitario con formación relacionada con la especialidad solicitada, no inferior a 20 créditos o 200 horas.

Las copias de todos los documentos aportadas deben estar debidamente compulsadas.

6

¿Cómo sé si he sido admitido?

Si la **documentación aportada no reúne los requisitos exigidos**, los solicitantes recibirán una notificación del Ministerio de Educación en su domicilio a través de correo certificado para que, en un plazo de **diez días hábiles a partir de la fecha siguiente a la recepción**, aporten los **documentos preceptivos** que se especifiquen.

Además, a través de la "aplicación web" del Ministerio de Educación se podrá **obtener información del estado de tramitación de su expediente**.

7

¿En qué consiste la prueba de evaluación de la competencia?

Las bases de la convocatoria a la prueba objetiva, han sido publicadas en el Boletín Oficial del Estado del **29 de julio de 2009**.

Hay tres fechas de convocatoria para la realización de la prueba objetiva correspondiente a cada una de las especialidades. Habiendo sido admitido/a a la prueba objetiva, podrá presentarse a un máximo de dos convocatorias.

La prueba consistirá en una serie de preguntas que se basarán en el programa **formativo de la correspondiente especialidad** (Consultar los programas formativos en www.especialidades.enfermundi.com)



Acceso a las especialidades de enfermería por la vía excepcional



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA

902 50 00 00



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA

1

Especialidades a las que pueden acceder por la vía excepcional y plazos para presentar solicitud

- Enfermería Geriátrica (hasta el 22 de marzo de 2011)
- Enfermería Familiar y Comunitaria (hasta el 22 de marzo de 2011)
- Enfermería Pediátrica (hasta el 22 de marzo de 2011)
- Enfermería de Cuidados Médico – Quirúrgicos (hasta pasados seis meses de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de la prueba anual de carácter estatal (EIR) en la que por primera vez se oferten plazas de formación de esta especialidad.
- Enfermería de Salud Mental (finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 22 de agosto de 2008)
- Enfermería del Trabajo (finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 22 de marzo de 2010)

Nota: Se recomienda, que en el caso de querer optar a la especialidad de enfermería de cuidados médico-quirúrgicos, no solicitar el acceso hasta que no haya sido aprobado y publicado su programa de formación, con el fin de identificar adecuadamente las actividades propias de esta especialidad.

2

¿Para cuántas especialidades puedo solicitar el acceso?

Los enfermeros que reúnan los requisitos para acceder por esta vía pueden solicitar las especialidades en las que han ejercido y, en su caso, tengan formación complementaria (una solicitud y su documentación por cada especialidad).

No obstante, al final sólo se podrá acceder a un único título de especialista por esta vía.

3

¿Cuáles son los requisitos para acceder por esta vía?

Ejercicio profesional	Formación requerida	Prueba objetiva
4 años de ejercicio profesional en las actividades propias de la especialidad		Superar la prueba de Evaluación de la Competencia
2 años de ejercicio profesional en las actividades propias de la especialidad	Mínima de 40 créditos de Formación Continuada acreditada, en el campo de la especialidad O bien, Título de postgrado de carácter universitario, no inferior a 20 créditos o 200 horas en el campo de la especialidad	
3 años como Profesor de Escuelas Universitarias de Enfermería y adscritas, en áreas de conocimiento relacionadas con la especialidad + 1 año de actividad asistencial en actividades propias de la especialidad		

Para las especialidades de enfermería geriátrica, familiar y comunitaria y pediátrica, Los requisitos de ejercicio profesional deben haberse cumplido antes del 22 de septiembre de 2010. Y en el caso de formación complementaria el plazo finalizará el 22 de marzo de 2011

4

Solicitudes

- El modelo de solicitud puedes descargarlo de los siguientes enlaces:
 - En la pagina del Ministerio de Educación:
<http://www.educacion.es/dctm/ministerio/educacion/universidades/convocatorias/especialidades-enfermeria/2010-modelo-soli-dt2-rd-450-2005.doc?documentId=0901e72b800aae14>
 - En la página web del Consejo General de Enfermería: www.especialidades.enfermundi.com
- Una vez cumplimentada las solicitudes podrán presentarse en:
 - En el Registro de la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación:
C/ Los Madrazo nº17, 28014 Madrid, de lunes a viernes de 09:00 a 17:30 horas.
 - En los Registros centrales o periféricos del Ministerio de Educación.
 - En los Registros de la Administración General del Estado
 - En los Registros de las Subdelegaciones de Gobierno.
 - En los consulados de España en el extranjero.
 - Aquellos Ayuntamientos que han suscrito el convenio de Ventanilla Única con la Administración General del Estado.
 - En los Registros de las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
 - Por correo certificado, en sobre abierto para que sellen la solicitud y también la fotocopia de la solicitud, que una vez sellada sirve de resguardo. La fecha de sellado en Correos es la que se considera como fecha de registro de la solicitud en el Ministerio de Educación.
 - Además de los lugares indicados, en cualquier de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- Igualmente, la solicitud se podrá cumplimentar y presentar a través de la aplicación web que a puesto a disposición el Ministerio de educación. Además se podrá obtener información del estado de tramitación de su expediente.
"Aplicación web": <https://www.educacion.es/cienciassalud/login/alta.do?jsessionid=D36AB74874338230259384B6269B0F40>
- Si se presentó la solicitud en el pasado y no lo hizo a través de la vía Web, ¿se puede solicitar nuevamente a través de Internet?
Sí. No necesita volver a entregar de nuevo toda la documentación. Simplemente necesitará cumplimentar la solicitud Web de alta como usuario en la opción "Aplicación Web".

5

Documentación a entregar:

- Solicitud firmada.
- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte (en vigor).
- Copia compulsada del Título de Diplomado/a en Enfermería, Graduado/a en Enfermería, Ayudante Técnico Sanitario o equivalente, reconocido u homologado en España.
- Original o copia compulsada de certificado/s de ejercicio profesional retribuido (Ver modelos de certificados según especialidad en: www.especialidades.enfermundi.com).